20839 *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2004, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Geografía.*

Homologado el plan de estudios del título de Licenciado en Geografía por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 25 de octubre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1988, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado, ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios en el Boletín Oficial del Estado, quedando estructurado conforme figura en el anexo.

León, 19 de noviembre de 2004.–El Rector, Ángel Penas Merino.

ANEXO

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO: [NO] (6)

6. [SI] SE OTORGARÁN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

- [x] PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- [ ] TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- [ ] ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNCACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
- [ ] OTRAS ACTIVIDADES.

- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS:.....6.....CRÉDITOS.
- EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)."Libre Elección" 30 horas equivalen a 1 crédito.

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO [3] AÑOS
- 2º CICLO [2] AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO.

AÑO ACADÈMICO	TOTAL	TEÓRICOS	PRÁCTICOS/ CLÍNICOS
1º	69	36	33
2º	66	30 + Optativos + Libre Elección	15 + Optativos + Libre Elección
3º	69	34 + Optativos + Libre Elección	14 + Optativos + Libre Elección
4º	66	31 + Optativos + Libre Elección	14 + Optativos + Libre Elección
5º	66	20 + Optativos + Libre Elección	25 +Optativos + Libre Elección

(6) Sí o no. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
(7) Sí o no. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos o equivalencia.
(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate